GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE CONTRATACION Y DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**	**Código: FO-CA-107** **Versión: 1.0** **FechaModificación: 21/12/2022**

Manizales, 05 de agosto de 2026

Doctora
SANDRA MILENA RAMÍREZ VASCO
Secretaria de Despacho
Secretaría Jurídica Departamental Gobernación de Caldas

Asunto: **Asignación del código para la creación del proceso en la plataforma del SECOP II**

De manera cordial y respetuosa y de conformidad con la Resolución 1321-1 de abril 13 de 2020, solicito la asignación del código para la creación del proceso en SECOP II. La cuantía se estima en **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($171.893.858 COP),** distribuida así: **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($132.722.430 COP)** aportados por el Departamento de Caldas y **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($39.171.428 COP)** aportados por el Municipio de Marmato, conforme a la ficha técnica aprobada.

Para tal efecto, el aporte departamental de $132.722.430 COP se encuentra respaldado por el CDP No. 3500048736 del 9 de julio de 2026 y el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000149 del 16 de julio de 2026. El aporte municipal de $39.171.428 COP se encuentra respaldado mediante el CDP Municipal No. 504 del 22 de julio de 2026 por el mismo valor.

En aplicación del artículo 179 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza No. 816 de 2017 y sus modificaciones vigentes), la suscripción de este instrumento resulta exenta del pago de estampillas.

De conformidad con los artículos 532 y 533 del Estatuto Tributario, el Departamento de Caldas y el Municipio de Marmato son entidades de derecho público y, por lo tanto, están exentas del pago del impuesto de timbre nacional.

El objeto del convenio es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de MARMATO en el Departamento de Caldas”.

El Municipio de Marmato, identificado con NIT 890.801.145-6, tiene como alcalde y representante legal a CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA, C.C. No. 9.810.183 expedida en Marmato, Caldas, posesionado el 30 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027.

La supervisión del convenio estará a cargo de JULIO CESAR OSPINA SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.233.991 de Manizales, Caldas, profesional especializado de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, correo electrónico jcospina@caldas.gov.co

La encargada del proceso es KATHERINE ECHEVERRI BRAVO, C.C. N° 1.053.824.495 de Manizales-Caldas, abogada especializada de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social, Email: kecheverribc@gobernaciondecaldas.gov.co

Adjunto al correo están los estudios previos debidamente suscritos, el análisis del sector, el acto administrativo de justificación de contratación directa, el certificado de idoneidad, los certificados de disponibilidad presupuestal, el certificado de compatibilidad del gasto, la ficha técnica aprobada y los demás documentos que integran el expediente contractual.

Parágrafo único. En aplicación del principio de economía, el correo enviado a la cuenta fijada en este artículo hará las veces de solicitud del proceso de contratación para efectos de gestión documental, siempre y cuando reúna los requisitos de contenido enunciados.

Atentamente,



SANDRA PATRICIA ALVAREZ CASTRO.
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social.

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública.